

ARICA Y PARINACOTA

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES  
TECNICAS "SUMINISTRO DE TELEFONIA E  
INTERNET MOVIL"**

RESOLUCION EXENTA N° 721

ARICA, 07 MAY 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las Bases Administrativas y Bases Técnicas "**SUMINISTRO DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL**".
- 2.- Correo electrónico del Sr. Álvaro López Velásquez de fecha 07 de mayo de 2012, funcionario encargado de informática al Departamento Jurídico ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Las necesidades de este Gobierno Regional de Arica y Parinacota de adquirir un "**SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL**" y "**SERVICIO DE INTERNET MOVIL**", que cubra los requerimientos para el buen funcionamiento de esta Repartición, conforme lo indican las Bases Técnicas de la Presente Licitación.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Bases Técnicas "**SUMINISTRO DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL**"
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
- 3.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada "**SUMINISTRO DE TELEFONÍA E INTERNET MOVIL**", que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

## **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

### **“Suministro de Telefonía e Internet Móvil”**

ID Mercado Público:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. EL MANDANTE.**

- 1.1 La presente propuesta es convocada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE AyP, que actuará como mandante para los efectos de llamado, adjudicación, contratación, solicitud, control e inspección de los servicios requeridos.
- 1.2 La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la División de Administración y Finanzas del GORE AyP, en adelante DAF, que, asimismo, será la encargada de evaluar, realizar observaciones respecto de la presentación del servicio y de hacer la recepción conforme de la factura para su posterior pago.
- 1.3 Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

#### **2. DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR**

- 2.1. Las presentes bases administrativas de propuesta pública se complementan con las especificaciones técnicas, entregando información específica respecto a los requerimientos de la propuesta. En caso de contradicción entre lo estipulado en las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas o cualquier otro documento de la propuesta, rigen de preferencia las primeras en cuanto mejoren las condiciones de contratación a favor del GORE AyP.
- 2.2. Los servicios a adquirir, como sus complementos obligatorios y los adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta en comento.
- 2.3. Todos los servicios conexos o adicionales no solicitados por el GORE AyP y ofertados por proponente que resulte adjudicada, se entenderán forma parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.
- 2.4. La Unidad Técnica será la encargada de fiscalizar la entrega, levantar el acta de recepción, solicitar cambios o devoluciones y controlar los servicios requeridos sin perjuicio que la Unidad de Auditoría del GORE AyP, pueda realizar fiscalizaciones a fin de transparentar y dar cumplimiento en forma cabal al contrato.

#### **3. DE LOS PROPONENTES.**

- 3.1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que comercialicen los servicios requeridos, que estén inscritas como proveedores en el Sistema de Compras y Contratación Pública al momento de contratar, no se encuentren inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Proceso Licitatorio.

#### **4. MODALIDAD DE LA PROPUESTA.**

- 4.1. La modalidad de la propuesta será a valor unitario neto suma alzada, sin reajuste ni intereses, incluidos los costos asociados a la entrega requerida, en conformidad a las condiciones y características obligatorias solicitadas por el mandante y adicionales complementarios ofertados por el proponente.

#### **5. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

- 5.1. Los bienes y/o servicios solicitados en materia de la presente propuesta serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 5.2. El GORE AyP se reserva el derecho a descontar o aumentar partidas, disminuir o aumentar unidades en los ítems, adjudicar total o parcialmente, o declarar no adjudicada la presente propuesta, según se estime fundadamente conveniente a los intereses del GORE AyP o criterios de evaluación.

#### **6. PUBLICACIÓN, MODIFICACION Y CONSULTAS A LAS BASES.**

- 6.1. Las Bases de licitación se publicaran en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe y el llamado a presentar propuestas y la recepción de ofertas se hará exclusivamente a través del referido portal. Sistema de información creado por la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
- 6.2. Las presentes Bases Administrativas se complementan con las Bases Técnicas adjuntas, entregando información específica de las condiciones y requerimientos del presente proceso licitatorio y deberán considerarse como integrantes del contrato a que de origen la adjudicación de la de la presente licitación.
- 6.3. El GORE AyP podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, fundadamente, hasta el último día de consulta a las bases, informando lo anterior a través de la publicación de la respectiva Resolución modificatoria de Bases en el Portal Mercado Público.
- 6.4. Del mismo modo y antes de la apertura de las ofertas, el Servicio se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones que estimare necesarias o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de Licitación, las que se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6.5. Desde la publicación de las aclaraciones o modificaciones, éstas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.
- 6.6. Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos estipulados en la publicación y que se lleva a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. El GORE AyP procederá a analizar y responder las consultas sin hacer mención al participante que la haya formulado y dará la respuesta respectiva a través del mismo portal en los plazos dispuestos en el foro de consultas de esta adquisición y, desde entonces, pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

6.7. El proceso licitatorio se registrará por el siguiente calendario:

PROCESO	FECHA
Publicación de las Bases en Mercado Público	09 de Mayo
Período de Consultas y Aclaraciones	09 al 16 de Mayo
Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones	18 de Mayo
Cierre presentación ofertas plataforma MP	22 de Mayo
Apertura de propuestas	22 de Mayo
Fecha estimada Adjudicación	Al 16 de Junio

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Las ofertas, tanto la Técnica como la Económica se efectuarán única y exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), A través de archivos adjuntos hasta la fecha y hora indicado en calendario señalado en el punto anterior. Una vez expirado el plazo y hora para la entrega de las propuestas establecido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se recibirá propuesta alguna.

7.2. Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente todos los antecedentes que componen su oferta en el portal de compras públicas referido.

Las ofertas que presenten las empresas, deberán tener una vigencia de al menos 150 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el sólo hecho de presentar una oferta, el proponente le otorga la vigencia antes mencionadas aunque no lo exprese explícitamente.

7.3. Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la oferta presentada por el proponente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en estas Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el GORE AyP, quedando esto establecido expresamente en el requisito solicitado en el punto 8.1, numeral 9 de las presentes Bases.

7.4. La "Oferta Económica" contendrá el valor de la propuesta y antecedente que lo respaldan.

7.5. La "Oferta Técnica" contendrá la identificación del oferente, la descripción y características de los servicios a ser provistos y la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, siendo éste último documento (Boleta de Garantía) el único que debe presentarse e ingresarse físicamente a través de la Oficina de Partes del GORE AyP, ubicada en Velásquez N°1775 en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

7.6. Serán declarados inadmisibles las ofertas en los siguientes casos:

- a) Las ofertas extemporáneas.
- b) Las que omiten los antecedentes solicitados.
- c) Las que habiendo sido objeto de errores formales u omisiones formales no los hubieren salvado en el plazo otorgado por la Comisión de Apertura.
- d) Las ofertas cuyos oferentes no hubieren constituido la garantía exigida, o que ésta estuviere mal extendida, y
- e) Las que contuvieren la denominada Oferta Económica.

## 8. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

8.1. La oferta Técnica y Económica, deberá contener como archivo adjunto:

- 1) *Corto de Presentación Simple*, confeccionada por el proponente y dirigida al Sr. Intendente, entregando antecedente generales del proponente:
  - Curriculum
  - Experiencias anteriores
  - Contratos similares
  - Cualquier tipo de antecedentes que entregue una referencia comprobable del proponente.
- 2) *Formulario de Identificación del Proponente Simple*, según formato adjunto.
- 3) Declaración Simple de Aceptación de Bases simple, según formato adjunto.
- 4) *Certificado de Antecedentes comerciales*, emitido por la Cámara de Comercio y/o DICOM, con una antigüedad no superior a veinte (20) días previos a la fecha de apertura.
- 5) Si el oferente fuere persona jurídica:
  - Copias autorizadas de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, extractos publicados en el Diario Oficial, certificado de vigencia y mandato del representante, si no estuviere acreditado en la escritura social y sus modificaciones.
  - *Certificado de Vigencia de la Sociedad* emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con fecha no superior a 20 días de antigüedad a la fecha apertura.
  - *Certificado de Antecedentes Personales* para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de dicho representante.
- 6) Copia simple del Rol Único Tributario del oferente (RUT) y de la Cédula de Identidad de su representante, o sólo esta última si fuere persona natural.
- 7) Si el oferente fuere persona natural, el Certificado de Antecedentes Personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, su fecha no debe ser superior a 20 días de antigüedad a la fecha de apertura.
- 8) *Descripción técnica de la oferta*, que debe ser confeccionada por el oferente, en la cual entrega información detallada de los servicios ofertados, catálogos y referencias, dando características técnicas, tecnologías y adicionales contempladas en su oferta cuando corresponda. Si hubiere Oferta Complementaria Adicional, que detalle consideraciones adicionales no contempladas en estas Bases, deberán indicarse.
- 9) *Certificado de Deuda* de la Tesorería General de la República.
- 10) *Boletín Laboral y Previsional* de la Dirección del Trabajo.
- 11) *Declaración Jurada* acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.
- 12) *Formulario Oferta Económica (Notarial)* debidamente firmado por el proponente, donde se desglose el Valor Unitario Neto, a suma alzada, no reajutable, de los bienes y/o servicios contemplados en la presente licitación. Lo anterior confeccionado por el proponente, según características del formulario adjunto a la propuesta. Este formulario deberá ser firmado ante Notario, por lo valores unitarios netos a ofertar en cada ítem.
- 13) *Declaración Jurada Simple acerca del hecho de no haber sido condenada la empresa o las personas naturales que la dirige por infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.*

- 8.2. Los proponentes certificados en Chileproveedores, que cuente con servicios por acreditación digital de documentos, los cuales serán comprobados en el momento de la apertura, sólo deberán subir electrónicamente aquellos requisitos establecidos en el punto 8.1 que no estén en el portal de Chileproveedores, **a excepción del Certificado de Vigencia de la Sociedad, el cual deberá ser subido electrónicamente en las condiciones establecidas en el punto 8.1.**
- 8.3. Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente todos los antecedentes que componen su oferta en el portal de compras públicas referido.
- 8.4. Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y el GORE AyP se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.
- 8.5. Para el caso de la Oferta Económica, el valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados, que serán de cargo exclusivo del adjudicado. Asimismo, las ofertas económicas se mantendrán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la oportunidad que corresponda su apertura o rechazo.
- 8.6. El GORE AyP podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, en tanto que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio ni se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. Asimismo, el GORE AyP podrá permitir la presentación de certificaciones a antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.
- 8.7. Lo dispuesto en el número anterior, deberá hacerse conforme los términos del inciso segundo del Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras y el plazo para su presentación será de dos días hábiles desde que se le notifique a través del portal al oferente que haya incurrido en la omisión.
- 8.8. Sin perjuicio de lo anterior, lo dispuesto en los dos puntos precedentes no será aplicable al requisito de la constitución de Garantías de Seriedad de la Oferta.

## 9. CÓMPUTO DE PLAZOS Y HORAS.

- 9.1. Los plazos de días establecidos en estas Bases, corresponden a días corridos salvo que expresamente se establezca que el plazo es de días hábiles, en cuyo caso se entiende que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
- 9.2. Para efectos del cómputo de las horas que se haga referencia, se considerará como **hora oficial** la que figure en el portal de Mercado Público.

## 10. APERTURA DE LA PROPUESTA.

- 10.1. Se entiende por "Apertura de la Propuesta" el acto en que el encargado de la Licitación proceda a verificar y aceptar o rechazar electrónicamente, a través del Portal, las ofertas, constatando que respecto de cada una de ellas se haya

constituido y entregado oportunamente al GORE AyP la respectiva Boleta de Garantía.

- 10.2. La apertura será realizada en presencia de los siguientes funcionarios, que conforman la Comisión de Apertura de la Propuesta, el día y hora señalado en el numeral 6 de las bases:
- **Sr. Mario Palma Sotomayor**, Asesor Jurídico del GORE AyP.
  - **Sra. Patricia Segovia Campos** Jefe (S) Departamento Contabilidad y Finanzas
  - **Srta. Alexandra Camus Rivera**, Técnico Unidad de Adquisiciones.
- 10.3. Las actas que se originen de esta apertura estarán a disposición de los interesados en el portal de Mercado Público, según el número de ID correspondiente a la licitación en cuestión.

## 11. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

- 11.1. La Comisión Evaluadora es un órgano colegiado al que le corresponde analizar las ofertas recibidas vía Portal, y velar que éstas cumplan con las Bases, para determinar mediante un acta, la decisión que recomienda adoptar respecto de las propuestas. Esta Comisión estará integrada por:
- a. **Sra. María Constanza Carreño Chaparro**, Jefa División de Administración y Finanzas.
  - b. **Sra. Andrelina Villegas Castañeda**, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
  - c. **Sr. Álvaro López V.**, Encargado Unidad de Informática.
- 11.2. La Comisión será presidida por la Jefa DAF, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la comisión, correspondiéndole por ende, el voto dirimente.

## 12. DE LA EVALUACIÓN.

- 12.1. Recepcionadas las ofertas a través del Portal, la Comisión Evaluadora, deberá estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectiva Acta al Sr. Intendente, para la emisión de la respectiva Resolución de Adjudicación.
- 12.2. La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estimen conveniente para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.
- 12.3. Las condiciones y requisitos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la oferta presentada por el proponente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicio y adicionales no mencionados en estas Bases y sus correspondiente documentación, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el GORE AyP.
- 12.4. El Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

12.5. El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

12.6. Los criterios de evaluación que aplicará la Comisión, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación														
<b>Oferta Económica</b> Será medida de la siguiente manera:  $\text{Puntaje Económico} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Evaluado}) * 100$	35%														
<b>Oferta Técnica</b>	40%														
Presentación de la Oferta 10% Tipo y consideraciones de los equipos y servicios ofertados 40% Servicio Técnico disponible 20% Servicio Post Venta 20% Adicionales complementarios favorables al GORE AyP 10%															
La puntuación a utilizar, está expresada en la Tabla de Evaluación.															
<b>Experiencia de la empresa en la prestación de los servicios</b> Será medida de la siguiente manera:  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de Experiencia</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6 años y más.....</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 años.....</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 4 años.....</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 años.....</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 años.....</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Menos de 2 años.....</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Años de Experiencia	Puntaje	6 años y más.....	100 puntos	Entre 5 años.....	80 puntos	Entre 4 años.....	60 puntos	Entre 3 años.....	40 puntos	Entre 2 años.....	20 puntos	Menos de 2 años.....	0 puntos	20%
Años de Experiencia	Puntaje														
6 años y más.....	100 puntos														
Entre 5 años.....	80 puntos														
Entre 4 años.....	60 puntos														
Entre 3 años.....	40 puntos														
Entre 2 años.....	20 puntos														
Menos de 2 años.....	0 puntos														
<b>Criterio de sustentabilidad: Condiciones de Empleo y Remuneraciones</b> (Adjuntar Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite no tener multas por incumplimientos laborales)	5 %														

Tabla de Evaluación		
Puntaje	Calificación	Criterio
100	Muy Bueno	Presenta lo estipulado en las Bases, más de 2 servicios adicionales (Sin costo para el GORE AyP)
70	Bueno	Presenta lo estipulado en las Bases, entre 1 y 2 servicios adicionales (Sin costo para el GORE AyP)
50	Regular	Presenta lo mínimo estipulado en las Bases.
30	Malo	
0	Indiferente	No presenta lo mínimo señalado en estas bases



Criterio de diferenciación: Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, siempre y cuando la oferta técnica no sea inferior al promedio 70, se adjudicará de la siguiente manera:

- 1° por Mejor Oferta Técnica
- 2° por Mejor Oferta Económica
- 

**El puntaje mínimo para seguir al proceso de adjudicación será de 75 puntos.**

12.7. El Servicio comunicará, a través del portal de Mercado Público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir lo establecido en los puntos sobre contrato y garantías.

### **13. ADJUDICACION.**

El GORE AyP, adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado obtenidos de la tabulación de los Criterios de Evaluación, sin que ello signifique la de más bajo valor.

13.1. Del mismo modo, el Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

13.2. El GORE AyP se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas o cada una de las ofertas, conjunta o individualmente, sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

### **14. CONTRATO Y SU DURACION.**

14.1. El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la adjudicación en el portal de Mercado Público.

14.2. A su vez, el responsable de solicitar el respectivo contrato y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas Bases, como la entrega del mismo firmado dentro de los plazos establecidos, será el oferente. Cualquier falta, falla o incumplimientos de los plazos establecidos para llevar a cabo la tramitación del presente contrato imputable al adjudicatario, será motivo de multas según lo establecen estas Bases.

14.3. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los anexos, Aclaraciones y Respuestas a las aclaraciones y las ofertas técnica y económica del adjudicatario.

14.4. El contrato en cuestión tendrá una duración de dos (2) años, ***pudiendo ser renovado por única vez por igual período***, desde la fecha de la firma del mismo y en las condiciones dispuestas en las presentes Bases, desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

14.5. Del mismo modo, el GORE AyP, a solicitud del Jefe DAF, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

- b) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato al adjudicatario (comprende incumplimiento a las observaciones y/o entrega disconforme).
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incumplimiento a las Bases Administrativas que rigieron la propuesta.
- f) Por entrega de información maliciosa o no fidedigna proporcionado por el proponente adjudicado.
- g) Por resolución fundada emanada del Jefe de Servicio, en virtud de los intereses del Servicio y buen funcionamiento del mismo.
- h) Subcontratación parcial/total del Contrato.
- i) Por aplicación reiterada de multas asociadas a interrupciones de los servicios contratados.

En ninguno de estos casos el adjudicatario tendrá derecho a indemnización de ninguna especie.

- 14.6. El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato o las obligaciones por él contratadas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante el GORE AyP.
- 14.7. El adjudicatario, responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que se produzcan a las personas o sus bienes con motivo de los servicios que se contratan.
- 14.8. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.
- 14.9. Habida cuenta de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, la cual fue publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2006, los proveedores deben tener presente las disposiciones e implicancias de dicho texto legal, siendo de su exclusiva responsabilidad las implicancias y consideraciones de ésta.
- 14.10. Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases y Anexos, se entiende incorporadas sin necesidad de mención expresa en los contratos que se realicen con el adjudicado y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

## **15. FORMA DE PAGO.**

- 15.1. La modalidad de pago se efectuará mensualmente de acuerdo a los servicios prestados durante dicho período al GORE AyP. La modalidad de pago se efectuará por mes vencido en un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de la Factura y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes Bases. La recepción conforme, deberá ser acreditada para la DAF.
- 15.2. La Factura deberá extenderse a nombre de "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", RUT N° 61.978.890-7, con dirección en Avda. General Velásquez N° 1775, Arica, haciendo mención en la factura al ID de la presente Licitación.

## 16. MULTAS.

- 16.1. El GORE AyP podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- 16.2. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o fuerza mayor será calificado como tal por la DAF, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir, y aprobado formal y fundadamente por el Jefe de Servicio cuando corresponda.
- 16.3. La multa deberá ser pagada mediante Vale Vista a nombre del mandante, según se requiera, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. Asimismo, la multa podrá ser pagada con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso el oferente deberá restituir la caución hasta su monto total en el plazo que le indique el GORE AyP.
- 16.4. Las Multas por interrupción de los servicios contratados será:

Horas de atraso	Multa (aplicada al valor de facturación neto del último mes del móvil afectado)
Entre 2 a 12 horas	1% por cada vez que se incurra en el hecho.
Entre 13 y 24 horas	2% por cada vez que se incurra en el hecho.
Entre 25 y más horas	5% por cada vez que se incurra en el hecho.

### Observaciones:

- Las interrupciones del servicio se contarán en horas corridas a partir de que se constate el hecho y la DAF informe al adjudicatario del mismo.
- Para todos los efectos de multa, ésta deberá ser tratada entre la DAF y el proponente adjudicado, siendo el informe de situación proporcionada por la DAF que instruirá la multa en caso que corresponda.

## 17. GARANTIAS.

- 17.1. **De Seriedad de la Oferta.** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).
- 17.2. **De Fiel Cumplimiento de Contrato.** Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 90 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del contrato por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por simple resolución administrativa. En caso de renovación del contrato por un período igual, el adjudicatario deberá entrega una nueva garantía que cubra la prórroga del contrato más 90 días.
- 17.3. **Términos generales.** Todas las garantías previamente indicadas deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", RUT 61.978.890-7, y podrán consistir en Boletas de

Garantía Bancaria emitidas "a la vista", Vales Vistas o Depósitos a la Vista. En caso que así no ocurriera, se entenderá en el caso de la primera garantía, que se le excluirá de la Propuesta. Si ocurriera con posterioridad a la adjudicación, se entenderá que el adjudicatario ha caído en incumplimiento, aun cuando no haya firmado el contrato, y se le hará efectiva la garantía de seriedad. En caso que el o los adjudicatarios renuncien o manifiesten su voluntad de no suscribir el contrato respectivo, podrá el Gore de AyP adjudicar al oferente que siga en puntaje o llamar a una nueva licitación.

## 18. DEVOLUCION DE GARANTIAS.

- 18.1. **De Seriedad de la oferta.** La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta diez (10) después de notificada la adjudicación, previa solicitud. Al proponente adjudicado se le devolverá después de la firma del contrato generado producto de esta licitación y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud de éste.
- 18.2. **De Fiel Cumplimiento de Contrato.** Se devolverá al proponente adjudicado, dentro de los noventa (90) días siguientes al plazo estipulado para el contrato o su renovación.
- 18.3. **Términos Generales.** La solicitud de devolución de las garantías, cualquiera fuere ésta, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, al correo [virginia.campos@gorearicayparinacota.gov.cl](mailto:virginia.campos@gorearicayparinacota.gov.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado, nombre del proponente y persona que retirará, dirección del oferente. La devolución será tramitada por la Unidad de Tesorería del GORE AyP.

## 19. SANCIONES.

- 19.1. Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos establecidos en el punto 13.1, el GORE AyP podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 17.3 parte final.
- 19.2. El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas o plazos de entrega, será rechazado hasta el cumplimiento total de las observaciones, no dando lugar a mayor plazo, comenzando a regir las multas establecidas en el punto 16 de las presentes Bases.
- 19.3. El oferente adjudicado que renuncie al contrato, sin cumplirlo totalmente, será sancionado con una multa equivalente al 10% del monto total contratado y se harán efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativas.
- 19.4. Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.

## BASES TECNICAS

### 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto regular la adquisición de los siguientes ítems:

- Ítem 1 - Servicio de Telefonía Móvil  
El oferente deberá proveer y asegurar el servicio de Telefonía Móvil en todo Chile.
- Ítem 2- Servicio de Internet Móvil  
El oferente deberá proveer y asegurar el servicio de Internet Móvil en todo Chile.

### 2. DE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

#### ITEM 1 – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Por medio de la siguiente licitación se requiere contratar un Plan de voz asociado a una estructura tarifaria plana donde se pague un cargo fijo mensual por línea contratada.

- a) Plan de voz asociado a una estructura tarifaria plana en el que se pague un cargo fijo mensual que indique claramente la cantidad de minutos mensuales. Todos los minutos traficados y los servicios utilizados en el período deben ser facturados adicionalmente al cargo fijo.

La factura deberá estar compuesta de a lo menos cinco conceptos (sin considerar los servicios de valor agregado)

- Cargo fijo mensual.
  - Minutos incluidos en el plan.
  - Cantidad máxima de líneas.
  - Valor tarifa plana todo destino.
  - Valor adicional todo destino.
- b) Roaming internacional, sin costo adicional por activación o uso del servicio, salvo las llamadas efectuadas y recibidas.
- c) El proponente deberá considerar un centro de información digital (página Web) sin costo de uso para el GORE AyP, con funcionalidad de Administrador, portal que deberá permitir la administración de la bolsa de minutos ofrecidos, agregar, disminuir o bloquear a los usuarios según los requerimientos del Servicio.
- d) Para equipos del tipo Smartphone o bien Blackberry deberá incluir en la propuesta el valor por servicio de navegación ilimitada por equipo, valor que no deberá verse alterado por el período que dure el contrato.
- e) Del servicio Post Venta. El oferente deberá presentar claramente el servicio Post Venta con que cuenta la empresa, indicando al menos los siguientes encargados de este servicio, con su nombre, mail y teléfono de contacto:
- Account Manager, encargado de la generación de nuevos negocios y con el cual el GORE AyP tendrá contacto durante el proceso licitatorio y adjudicatorio.
  - Service Manager, encargado de mantener una relación fluida con el GORE AyP, posterior al proceso de adjudicación de la oferta.
  - Asesor de Soluciones Corporativas, encargado de entregar soporte en cuanto a factibilidad de las soluciones y el desarrollo técnica de la oferta presentada.

- f) Atención a través de Plataformas. El proponente deberá especificar si cuenta con este tipo de atención, la que debe ser especializada para entregar respuesta adecuada a requerimientos que el GORE AyP, exclusivamente a través del funcionario designado por el Servicio para estos efectos. No será de costo alguno para el GORE AyP aquellos requerimientos efectuados por otra persona que no sea la autorizada por este Servicio.
- g) Cualquier otro Servicio que el proponente oferte en la presente licitación, y que sea un beneficio real para el GORE AyP.

#### **Teléfonos.**

Se requiere contratar la cantidad de 36 equipos móviles, distribuidos en los siguientes Equipos:

- 1. Equipo 1  
Similar o superior, Blackberry 9360.
- 2. Equipo 2  
Similar o superior, Blackberry 9860.
- 3. Equipo 5  
Similar o superior, Nokia C2-01.

#### **Cantidades Referenciales por Modelo.**

Equipo 1:	11 equipos
Equipo 2:	17 equipos
Equipo 3:	08 equipos

En caso de obsolescencia del equipo ofertado deberá considerarse el equipo inmediatamente superior o el equipo que reemplaza al equipo obsoleto.

- a) Cada línea contratada deberá poseer un equipo, de preferencia costo cero, sin perjuicio de las facilidades o consideraciones establecidas por el proponente en su carta oferta.
- b) El aparato telefónico contemplado dentro de una línea contratada por el GORE AyP, deberá poseer cargador con norma nacional, manos libres y manual de usuario, como mínimo.
- c) El equipo ofertado deberá poseer tecnología Bluetooth.
- d) El proponente deberá presentar al menos 3 modelos distintos de teléfonos, en la modalidad que oferte el proponente, con especificaciones técnicas, accesorios y funcionalidades para las líneas enmarcadas dentro del presente contrato.

#### **Adicionales.**

- a) En el caso de teléfonos en reparación, el oferente deberá estar en condiciones de reponer el equipo en forma inmediata, en calidad de préstamo, por el tiempo necesario para la reparación.
- b) El oferente deberá relacionarse para efectos de cambio de equipos, reparaciones, cambio de números y otros trámites relacionados, con el funcionario que expresamente se designe para estas funciones, por el Jefe DAF. El GORE AyP no se hará responsable de cobros o trámites realizados por personal no autorizado.
- c) El proponente deberá incluir en su Oferta Económica, el costo de reposición, reparación y otros, dejando claramente establecido cada una de las implicancias, responsabilidades y condiciones de los costos asociados por este concepto.

- d) En caso de requerir la disminución de líneas, el GORE AyP considerará en primer término las disposiciones o normativas de la SUBTEL y en segundo lugar lo establecido por el proponente en su oferta.
- e) En el caso de que el GORE AyP necesitará portar los números de telefonía celular que actualmente tiene en uso, el oferente deberá realizar esta operación sin costo alguno para el Servicio, en los plazos establecidos por Ley.
- f) En caso que no se utilizara lo señalado en la letra e) precedente, el costo de cada tarjeta SIMCARD deberá estar incluido en la presente Oferta Económica.
- g) En caso de robo, hurto o extravío de los equipos, el adjudicatario se compromete a reemplazar el equipo sin costo para el GORE AyP

#### **Servicios Asociados a la Administración del Plan de Telefonía.**

Se requiere contratar un plan de telefonía celular que considere:

1. La comunicación entre celulares del GORE AyP debe ser sin costo, en cualquier horario.
2. Cantidad de minutos a otras compañías, móviles o red fija, debe ser limitable y administrable vía web, sin costo para el Servicio.
3. Control vía Web del tráfico de cada equipo.
4. Control vía Web del tráfico de llamadas.
5. Bloqueo de tráfico vía Web.
6. Mensajes de texto SMS vía Web a todos los equipos, sin costo adicional.
7. Los equipos contratados deberán ser sin costo para el Gore AyP, de preferencia.
8. Renovación de equipos a los 18 meses mínimo, sin costo para el GORE AyP.

#### **ÍTEM 2 - SERVICIO DE INTERNET MÓVIL**

Por medio de la siguiente licitación, se requiere contratar un total de 25 modem de Banda Ancha Móvil (BAM) para los equipos portátiles con los que cuenta el GORE AyP. Estos equipos tienen instalado los siguientes Sistemas Operativos:

- Windows XP Professional
- Windows Vista Bussines
- Windows 7 Professional

El adaptador de móvil deberá ser compatible con tecnología de conectividad comercializada como 3G.

Esta comunicación se deberá componer de los diferentes aspectos que la hagan escalable, fiable y segura, de manera que permita:

1. La recepción y envío de correos electrónicos con documentación adjunta.
2. La descarga de archivos desde internet.
3. La comunicación con servicios corporativos de procesamiento de datos.
4. Una velocidad de conexión de 12 Mbps.
5. Descarga mínima mensual de 10 Gb.
6. En caso de pérdida o deterioro del dispositivo móvil, éste debe ser repuesto sin costo para el GORE AyP.

El oferente deberá especificar la velocidad mínima asegurada de navegación por internet, las áreas de cobertura y sin cobertura dentro de la región.

#### **Facturación.**

La facturación de este servicio de conectividad móvil será de un valor fijo mensual independiente del tráfico de datos y detallado por separado del cobro por los servicios de Telefonía Móvil.

#### **Asistencia Técnica.**

Los oferentes deben contar con una plataforma de soporte telefónico, con acceso desde celulares y red fija, y resolver los problemas del servicio, configuración y operación del servicio, sin costo para el GORE AyP.

- El requerimiento a través de la plataforma sólo será válido si es generado por el funcionario designado por el GORE AyP para tales efectos. Cualquier requerimiento generado por otro funcionario no es imputable al GORE AyP.
- En caso de no poder resolver el problema por la plataforma telefónica, el oferente deberá proporcionar la opción de visita presencial, requerimiento solicitado sólo por el funcionario designado por el GORE AyP.
- En la oferta se debe consignar los tiempos de respuestas aproximados para cada tipo de problema y la metodología de soporte a aplicar.

Todos los equipos, accesorios y adicionales pasarán a ser de propiedad del GORE AyP al término del contrato.



## OFERTA ECONOMICA

Señores  
Gobierno Regional de Arica y Parinacota  
PRESENTE.

Quien suscribe (Razón Social) ....., proponente del proyecto "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", viene en presentar la siguiente oferta:

Item	Requerimientos	Servicio Ofertado	Cargo Fijo Mensual	Valor Minuto (Neto)
1.1	Telefonía móvil Opción 1			
1.2	Telefonía móvil Opción 2			
1.3	Servicio Blackberry Opción 1			
1.4	Servicio Blackberry Opción 2			
1.5	Servicio Básico Opción 1			
1.6	Servicio Básico Opción 2			
2.1	Servicio Internet Móvil Opción 1			
2.2	Servicio Internet Móvil Opción 2			

\_\_\_\_\_  
Proponente

Arica, ..... de 2012.

## DECLARACION JURADA

Quien suscribe (Razón Social)....., domiciliado en....., R.U.T. N° ....., participante en el llamado a Licitación de "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", declara:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas de la propuesta, sus aclaraciones, anexos, las Especificaciones Técnicas, la legislación aplicable y, en general, todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Estar conforme con las condiciones de la Licitación.
5. Que no me afectan inhabilidades para contratar con entidades Públicas, en especial, las de los Art. 54 y siguientes de la Ley N° 18.575.
6. Que no soy dependiente ni empleado del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

---

Proponente

Arica, ..... de 2012.

## IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Proponente.

Nombre/Razón Social : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Celular : \_\_\_\_\_  
E-mail : \_\_\_\_\_

Representante Legal.

Nombre/Razón Social : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Celular : \_\_\_\_\_  
E-mail : \_\_\_\_\_

Ejecutivo Asistencia Personalizada (Post Venta).

Nombre/Razón Social : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
Teléfono : \_\_\_\_\_  
Celular : \_\_\_\_\_  
E-mail : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Proponente

Arica, ..... de 2012.

## DECLARACION JURADA SIMPLE

Quien suscribe (Razón Social)....., domiciliado en....., R.U.T. N° ....., participante en el llamado a Licitación de "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", declara:


Que su empresa o su representante no han sido condenados por Tribunal Laboral nacional por infracciones a los derechos fundamentales de sus trabajadores.

\_\_\_\_\_  
Proponente

Arica, ..... de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DAF (2)
2. Oficina Informática
3. Oficina de partes.
4. Dpto. Jurídico.